



Ciudad de México, a 19 de enero de 2024

Boletín de prensa

Eficine anuncia cambios en 2024

- Las modificaciones atienden a la comunidad cinematográfica en la diversidad de sus voces
- Dado que por primera vez, en 2023, se agotó al cien por ciento el recurso anual disponible de 700 mdp, tanto en Eficine Producción como en Eficine Distribución, se requerían algunos ajustes
- El periodo de inscripción para el primer periodo de 2024 ya está abierto y cierra el 5 de febrero

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Instituto Mexicano de Cinematografía (Imcine), da a conocer que el Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión para la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (Eficine 189) tuvo algunas modificaciones en sus reglas generales y lineamientos para los proyectos de producción y los proyectos de distribución, con el fin de seguir ampliando el acceso y atender a las voces diversas de la comunidad cinematográfica.

Para reforzar que las evaluaciones de los proyectos de producción sean más integrales y objetivas, se asignan puntajes precisos para calificar los méritos artísticos, culturales y cinematográficos, así como para valorar la viabilidad de los proyectos. Además, dada la experiencia en la evaluación cinematográfica previa a la fiscal, se modificó el puntaje mínimo, de 70 a 80 puntos, para que un proyecto de producción se considere susceptible de pasar a la etapa de evaluación fiscal. En el caso de los proyectos de distribución, se calificarán como *buenos*, *muy buenos* o *excelentes* para así determinar el orden de acceso al recurso disponible.

Otro cambio importante es que se refuerzan los mecanismos para que no exista conflicto de interés entre las personas evaluadoras y los proyectos que solicitan el estímulo.

En el caso de los proyectos de producción, se incorporan mecanismos puntuales para impulsar un funcionamiento más equilibrado de los procesos de la producción cinematográfica, en atención a la comunidad de escritores y guionistas.

Igualmente, las personas productoras podrán acreditar su experiencia no solo con un largometraje, sino también con tres cortometrajes exhibidos.

Se reducen algunos requisitos y se simplifican procesos para la solicitud del estímulo. También se promueven acciones que acerquen a los contribuyentes interesados a los proyectos de producción y distribución.





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

IIMCINE
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Las modificaciones en las reglas del Eficine fueron autorizadas por el Comité Interinstitucional, conformado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Imcine.

El registro para el primer periodo de 2024 del Eficine ya está disponible y estará abierto hasta el 5 de febrero de 2024. En esta primera etapa los proyectos inscritos aplican sin empresas contribuyentes aportantes. Posteriormente, aquellos que resulten autorizados para ser susceptibles de recibir el estímulo podrán aplicar junto con una o más empresas contribuyentes a la evaluación fiscal, la cual se realizará del 7 al 30 de abril de este mismo año.

Cabe destacar que cada año, Eficine cuenta con un monto disponible de 650 millones de pesos para proyectos de producción y 50 millones para proyectos de distribución que se dividen en sus dos periodos (convocatorias). Por primera vez, en 2023, se agotó al cien por ciento el recurso anual disponible para Eficine producción y Eficine distribución.

Cualquier duda puede ser consultada, llamando en horas hábiles, a los teléfonos: 54485300 ext. 0534 (con Imcine) o al 55 51487740 (con la Secretaría de Hacienda, en un horario de 10:00 a 15:00 horas).

También se puede escribir a los correos: eficine_st@hacienda.gob.mx, eficineproduccion@imcine.gob.mx o eficinedistribucion@imcine.gob.mx

Las reglas, lineamientos y requisitos para el registro al primer periodo de Eficine 189 están disponibles para su consulta en los portales: www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx y www.imcine.gob.mx

